



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Cobro persuasivo condena costas judiciales No. 11001310500320200031600.

Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación.”, EE-02544-202308863-Sigef Id: **536509**, la empresa de **Mensajería** reporta DEVOLUCIÓN el día 11/05/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra del **Cobro persuasivo condena costas judiciales No. 11001310500320200031600** y documentos anexos en (8) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Ramiro Garzón Garzón**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **17.128.784** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (8) días hábiles.

Se fija a los **24** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **30** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 23/05/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 30/05/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



**FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES	
Al contestar cite Radicado EE-02544-202308863-Sigef Id: 536509	
Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 10-mayo-2023 11:53:59	
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCION COACTIVA	Entidad Destino: RAMIRO GARZON GARZON
	Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor (a):
RAMIRO GARZÓN GARZÓN
CALLE 136 A No. 109 C - 16
Ciudad

ASUNTO: Cobro persuasivo condena costas judiciales No. 11001310500320200031600 de Ramiro Garzón Garzón con C.C. No.17128784

Respetado señor (es)

De conformidad con la liquidación de costas elaborada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá, aprobada mediante auto de 12 de abril de 2023, atendiendo la sentencia absolutoria de primera instancia de 27 de octubre de 2022, confirmada en sentencia de segunda instancia el 31 de enero de 2023 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, dentro del proceso judicial adelantado con número 110013105003 **2020 00316 00**, por la cual usted fue **condenado a pagar la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) M/CTE**, por concepto de la liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor del FONCEP; dentro del proceso del asunto, adelantado por usted, contra el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

De acuerdo con lo anterior lo invito para que **dentro de los diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, cancele la obligación en el **Banco de Occidente a la cuenta AHORROS No. 256-12203-7 a nombre de FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER-** una vez realizado el pago por favor remitir los soportes del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co, o sírvase manifestar su voluntad de pago para suscribir un acuerdo de pago y aporte un medio de contacto telefónico.

Lo anterior, a efectos de evitar adelantar las acciones legales tendientes a hacer efectivo el cobro ordenado judicialmente e **incrementar los valores adeudados**.

Cordialmente,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Asesor del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexo: Liquidación de costas
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Asesor del Área	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	DPGA
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada contratista	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	CNBC

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 316 – 2020
Abril 12 de 2023

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho, elaborada por la Secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de DEMANDANTE:	\$100.000
Costas 2ª Instancia:	\$ 0
Costas CASACIÓN:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$100.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaría

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Abril 12 de 2023

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de enero 31 de 2023, que **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado, de octubre 27 de 2022.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas



4081525699

OP:4081525699

Peso 1 Kg	Volumen 1 Kg	Unidad 1 Un.
Vr Declarado 5,000		Original

cadena courier



4081525699

OP:4081525699

☐ Reclamo ☐ Incongruencia:

MENSAJERIA

Remite: FONCEP

Identificación: 860041163

Cod. Postal:

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

FECHA ENTREGA:

Mes

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				

Día:

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora:

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm	

Destinatario: RAMIRO GARZÓN GARZÓN

Dirección: CL 136 A 109 C 16 - Tel:

Radicado: 0

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

Producto: 3 FOLIOS

Cod. Postal:

Zona: 0

Observación

NADIE ATIENDE

RECIBI CONFORME

Firma y Códulo de Sello

Motivo Devolución

- ☐ Desconocido
☐ Refusado
☐ No Reside
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☒ Otros

Peso 1 Kg	Volumen 1 Kg	Vr Declarado 0,000	Quien Entrega	Unidades 1 Un.	1 de 1
				Original	

Motivo Devolución

☐	☐	☐	☐	☐	☐
Desconocido	Refusado	No Reside	No Reclamado	Dirección	Otros

Zona: 0

 Identificación: 536509
 Destinatario: RAMIRO GARZÓN GARZÓN
 Dirección: CL 136 A 109 C 16

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C. - Tel:

Cadena Courier S.A. - Calle 125 - Bogotá D.C. - Tel: 3060200 - Fax: 3060201

NADIE ATIENDE
CASA 3 PISOS
Fachada Verde-rojo
Puertas Blancas.
11-05-2023



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-02544-202308863-Sigef Id: 536509

Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 10-mayo-2023 11:53:59

Dependencia Remitente: ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Entidad Destino: RAMIRO GARZON GARZON

Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor (a):

RAMIRO GARZÓN GARZÓN

CALLE 136 A No. 109 C - 16

Ciudad

ASUNTO: Cobro persuasivo condena costas judiciales No. 11001310500320200031600 de Ramiro Garzón Garzón con C.C. No.17128784

Respetado señor (es)

De conformidad con la liquidación de costas elaborada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bogotá, aprobada mediante auto de 12 de abril de 2023, atendiendo la sentencia absolutoria de primera instancia de 27 de octubre de 2022, confirmada en sentencia de segunda instancia el 31 de enero de 2023 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, dentro del proceso judicial adelantado con número 110013105003 **2020 00316** 00, por la cual usted fue **condenado a pagar la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) M/CTE**, por concepto de la liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor del FONCEP; dentro del proceso del asunto, adelantado por usted, contra el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

De acuerdo con lo anterior lo invito para que **dentro de los diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de la presente comunicación, cancele la obligación en el **Banco de Occidente a la cuenta AHORROS No. 256-12203-7 a nombre de FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER-** una vez realizado el pago por favor remitir los soportes del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co, o sírvase manifestar su voluntad de pago para suscribir un acuerdo de pago y aporte un medio de contacto telefónico.

Lo anterior, a efectos de evitar adelantar las acciones legales tendientes a hacer efectivo el cobro ordenado judicialmente e **incrementar los valores adeudados**.

Cordialmente,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA

Asesor del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexo: Liquidación de costas
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Asesor del Área	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	DPGA
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada contratista	Área de cartera y jurisdicción Coactiva	CNBC

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 316 – 2020
Abril 12 de 2023

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho, elaborada por la Secretaría.

Costas 1ª Instancia a cargo de DEMANDANTE:	\$100.000
Costas 2ª Instancia:	\$ 0
Costas CASACIÓN:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$100.000

Sírvase proveer.


MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Abril 12 de 2023

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de enero 31 de 2023, que **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado, de octubre 27 de 2022.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020



Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un "Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE".

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas